

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Orden Foral 113/2022, de 9 de marzo. Aprobar la convocatoria de ayudas para 2022 destinadas a la contratación de seguros ganaderos que cubran los riesgos sanitarios de las explotaciones ganaderas del Territorio Histórico de Álava**

Por Decreto Foral 12/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de marzo, modificado por el Decreto Foral 27/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de junio, se aprobaron las bases reguladoras de ayudas destinadas a apoyar a explotaciones ganaderas de este Territorio Histórico para la contratación de seguros ganaderos que cubran los riesgos sanitarios de las explotaciones.

El artículo 4 de dicha resolución dispone que anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria de ayudas que incluirá el plazo de presentación de solicitudes, el crédito destinado a la resolución de la misma y el período de suscripción de pólizas que se admiten como subvencionables.

Se ha dotado presupuestariamente en la partida, 40102. G/419402/47900406 "Fomento contratación seguros ganaderos" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022, crédito por importe de 60.000,00 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone aprobar la convocatoria de ayudas destinadas a apoyar a explotaciones ganaderas en el Territorio Histórico de Álava para la contratación de seguros ganaderos que cubran los riesgos sanitarios de las explotaciones para el ejercicio 2022.

Vistos los informes preceptivos en su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,
DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de ayudas destinadas a apoyar a explotaciones ganaderas en el Territorio Histórico de Álava para la contratación de seguros ganaderos que cubran los riesgos sanitarios de las explotaciones para el ejercicio 2022, que se registrarán por el contenido de las bases reguladoras que figuran en el Decreto Foral 12/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de marzo, modificado por el Decreto Foral 27/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de junio.

Segundo. Que, por la Dirección de Finanzas y Presupuestos, se reserve crédito, por importe de 60.000,00 euros, con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022, 40102. G/419402/47900406 "Fomento contratación seguros ganaderos" con referencia de contraído 22.1.22.105.829/000.

Dicho crédito podrá ser incrementado con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21.2.b) de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, hasta un 100 por cien del crédito inicialmente reservado, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será entre los días 1 y 15 de junio, de 2022 ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán en:

Registro General de la Diputación Foral de Álava.

Registro de las oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.

Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligados a presentación telemática a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica <https://egoitza.araba.eus/es/-/tr-ayudas-seguros-ganaderos>, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

Cuarto. Se admitirán todas las pólizas suscritas entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022, ambos inclusive.

Quinto. Se entenderá que el riesgo “perdida de pastos” incluye los riesgos denominados pérdida de pastos estivales e invernales del Decreto Foral 12/2017, modificado por el Decreto Foral 27/2021.

Sexto. Contra la presente Orden Foral, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 9 de marzo de 2022

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE